



ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AIO PARA ATENDER EL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, EN LOS DESPACHOS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES Y/O SEDES ADMINISTRATIVAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ.

NOTA: El presente estudio, se realiza de conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011, numeral 2° y parágrafo 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, 2.2.1.2.1.2.7. Modificado por el Art. 1 del Decreto 310 de 2021, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 de 2023, así como, aquellas normas que reglamenten compilen, modifiquen y sustituyan la materia y la ley 2069 de 2020 y el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el Acuerdo PCSJA19-11339 16 de julio de 2019.

MEDELLÍN, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023



CAPÍTULO I

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011, numeral 2º y parágrafo 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Ley 1150 del 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, 2.2.1.2.1.2.7. Modificado por el Art. 1 del Decreto 310 de 2021, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 de 2023, así como, aquellas normas que reglamenten compilen, modifiquen y sustituyan la materia, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín en cumplimiento de los principios de planeación y presupuesto requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa, en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas con el ánimo de obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio en el mercado de manera integral.

De conformidad con el artículo 103 de la ley 270 de 1996 se establecieron como funciones al Director Seccional las siguientes: “*DIRECTOR SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL. Corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las siguientes funciones: (...) 3. Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial... (...) 6. Actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan...*” respectivamente, razón por la cual le corresponde a la DESAJ adelantar e impulsar la contratación necesaria para garantizar la correcta ejecución que se pretende con el presente proceso de selección.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, tiene a su cargo los Despachos Judiciales y sedes Administrativas del Distrito Judicial de Antioquia y Chocó, a las cuales se les debe suministrar bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y eficiente.

Es así como la Entidad, evidencia la necesidad de adquirir dotación de elementos tecnológicos por las necesidades constantes, además por las fallas que se reporta a la mesa de ayuda del Consejo Superior en los equipos de cómputo dispuestos en los despachos y sedes administrativas y la marcada obsolescencia tecnológica que se ha visto reflejada por cambio de tecnología, con el objetivo de dar continuidad a las actividades que requieren las diferentes dependencias y despachos judiciales de los departamentos Antioquia y Choco, de conformidad con lo establecido a continuación:

Mediante la resolución 7444 del 27 de septiembre de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura autoriza realizar la adición presupuestal en el Presupuesto de inversión del proyecto C-2701-



0800-36 “Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional” y asigna un presupuesto para la Dirección Seccional Medellín de \$ 5.244.433.198 para la adición de servicios de información de procesos judiciales actualizados C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 11 CSF.

En igual sentido, la resolución 7444 del 27 de septiembre de 2023, determina en el párrafo del artículo 2, lo siguiente:

“(…) Las Direcciones Seccionales pueden utilizar los saldos de las adquisiciones para adquirir adicionalmente, memorias RAM, discos duros de estado sólido, webcam y diademas para actualizar los equipos vigentes (ingresados en 2018 o después) así:

- Adquirir memorias RAM para actualizar a 16 Gb la capacidad de memoria RAM de los computadores de escritorio que cuenten con menos de esa capacidad.*
- Adquirir Discos de Estado Sólido (SDD), mínimo de 500 Gb, para actualizar aquellos computadores que únicamente cuenten con disco rotacional (HDD)*
- Adquirir elementos para videoconferencia, tales como cámara Web y diademas (…)*”

Es de acuerdo con lo anterior y en aras de satisfacer en la mayor cantidad dotación de elementos tecnológicos según las necesidades, la entidad solo adelantara el presente proceso para la adquisición de equipos de cómputo, ya que en la actualidad aún se consideran vigentes discos de estado sólido, memorias, cámaras web y diademas que pertenecen al inventario de la entidad, según el reporte de obsolescencia tecnológica que se prevé para el año 2024.

El Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025, adoptado a través de Acuerdo PCSJA20-11631¹, cuyo objetivo es *“Adquirir equipos de escritorio, dispositivos móviles y portátiles con las características adecuadas (...) para que se puedan utilizar las herramientas y aplicaciones según los roles”*, dando especial importancia a la modernización de los computadores de la entidad.

Frente a la necesidad que se plantea, se requiere la adquisición de nuevos equipos de cómputo que puedan garantizar mejoras significativas al momento de dotar los despachos judiciales y sedes administrativas, por lo cual, desde el enfoque de la Unidad Informática con sus recomendaciones técnicas, nos orientan a que dichas necesidades sean suplidas con equipos de cómputo **computadores de escritorio tipo Todo en Uno (AIO)**, ya que estos tienen los elementos técnicos necesarios para desarrollar las actividades diarias que se requiera realizar en los despachos judiciales y/o sedes administrativas y sumado a ello, por sus componentes tecnológicos garantizan una labor más ágil, lo que representa oportunidad en el servicio.

Conscientes de la importancia de aunar esfuerzos y crear así la sinergia necesaria para contribuir a la mayor eficiencia y efectividad en la ejecución de los recursos destinados a la Rama Judicial en procura del eficiente servicio de Administración de Justicia, la Unidad

¹ Acuerdo PCSJA20-11631 del 22/09/2020 “Por el que se adopta el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial -PETD 2021-2025” emitido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Medellín – Antioquia

Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial proyectó el Plan de Inversión en Tecnología en alineación con los Ejes del Plan Estratégico en Tecnología y el Plan de Modernización Tecnológica de la Rama Judicial. Como históricamente ha sido planteado en el Plan Sectorial de Desarrollo, la utilización de las tecnologías de la información en la Rama Judicial se presenta como una variable transversal, que permite establecer canales de comunicación entre las diferentes áreas funcionales y misionales, basadas en el análisis y rediseño de su cadena de valor para modificar los componentes físicos, informáticos y sus enlaces.

En ese orden de ideas, es preciso adquirir estos elementos para satisfacer las necesidades en cada dependencia, teniendo en cuenta que son insumos de suma importancia para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades propias del oficio, en aras que las dependencias deben contar con elementos mínimos para el desarrollo de sus labores diarias, para garantizar el buen funcionamiento y el servicio oportuno en postulados de eficiencia y eficacia lo cual redundará en el buen servicio a los usuarios internos y externos de la Entidad.

Para brindar las condiciones adecuadas para el cumplimiento del “PLAN ESTRATÉGICO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL - PETD 2021-2025 y los objetivos institucionales, la entidad debe proveer el suministro oportuno de los elementos necesarios para el buen funcionamiento, así entonces, en el siguiente cuadro, se puede evidenciar con claridad, la necesidad de la adquisición, los cuales requieren la adquisición de los elementos tecnológicos, dado que la entidad, dota a sus funcionarios y empleados de las herramientas y equipos de cómputo necesarios para que ellos adelanten sus actividades y coadyuven con el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la entidad, además contribuir a mejorar los niveles de la plataforma tecnológica.

Para ello, se ha definido una línea principal para este proceso de compra:

1. **La adquisición de computadores de escritorio tipo Todo en Uno (AIO)** para los servidores de la Rama Judicial a nivel de la seccional Antioquia – Chocó.

Atendiendo lo descrito, y verificada la información obtenida desde la UDAE², la planta de personal para esta Dirección Seccional es la siguiente

DIRECCIÓN O COORDINACIÓN SECCIONAL	PERMANENTES				TRANSITORIOS			
	MAGISTRADOS	JUECES	EMPLEADOS	TOTAL	MAGISTRADOS	JUECES	EMPLEADOS	TOTAL
Medellín (sin Chocó)	98	605	3138	3841	3	3	68	74
Coordinación Chocó	11	78	314	403				0
TOTAL	TOTAL PERMANENTES			4244	TOTAL TRANSITORIOS			74

² Para este propósito, se ha tomado como insumo base la relación de cargos permanentes y transitorios a nivel nacional proporcionada por la UDAE con corte a 30 de junio de 2023, según lo estipulado en el “Documento técnico para autorización de la distribución de recursos de la actividad “Equipos” incluida en el proyecto de inversión “Transformación Digital de la Rama Judicial” para la adquisición de computadores entre las Direcciones Seccionales, y para la delegación en la Dirección Ejecutiva de las autorizaciones para contratar, de acuerdo con su cuantía - DT2023-64”





TOTAL FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ANTIOQUIA Y CHOCÓ	4.318
---	--------------

1.1. DATOS Y NECESIDADES EQUIPOS DE ESCRITORIO

Según la información de la tabla anterior, esta Dirección Seccional no cuenta con equipos de cómputo suficientes para dotar a todos los funcionarios, y para atender de forma integral las necesidades de equipos de cómputo por responsable (usos no personalizados).

Teniendo en cuenta que, desde el año 2018 se han venido realizando la adquisición de equipos de cómputo de escritorio para cubrir de manera parcial las necesidades de la entidad, con el fin de reducir la obsolescencia de los equipos, se tiene en la seccional el siguiente consolidado:

Año	Orden de compra	Cantidad
2019-2020	42141	1448 Tiny
2020-2021	60202	534 AIO
2020-2021	62385	2 WS
2021-2022	78134	744 AIO
2021-2022	83674	35 AIO
2023	103556	17 AIO
2023	108415	286 AIO
Total		3066

Es importante advertir que, si bien la tabla anterior cuenta con un total de 3066 adquisiciones para cubrir la necesidad de la entidad, se excluyen del proyectado los equipos de cómputo línea Tiny adquiridos en 2019, ya que los mismos tendrán una obsolescencia tecnológica para el año 2024, aunado a que los mismos no cuentan con componentes multimedia (cámara, micrófono, parlantes) que permitan a los despachos y dependencias atender de manera integral los procesos virtuales, por lo cual la entidad prevé su actualización tecnológica, determinando entonces en el registro un total 1618 equipos de cómputo vigente.

Seguido a ello la necesidad real que se tiene en la seccional Antioquia – Choco es 2.914 equipos de escritorio AIO, como se observa a continuación:

Cantidad de empleados ³	Equipos	Consolidado Necesidad	Equipos comprometidos	Equipos vigentes ⁶	Total necesidad completa
------------------------------------	---------	-----------------------	-----------------------	-------------------------------	--------------------------

³ Para este propósito, se ha tomado como insumo base la relación de cargos permanentes y transitorios a nivel nacional proporcionada por la UDAE con corte a 30 de junio de 2023, según lo estipulado en el "Documento técnico para autorización de la distribución de recursos de la actividad "Equipos" incluida en el proyecto de inversión "Transformación Digital de la Rama Judicial" para la adquisición de computadores entre las Direcciones Seccionales, y para la delegación en la Dirección Ejecutiva de las autorizaciones para contratar, de acuerdo con su cuantía - DT2023-64"

⁶ Según lo estimado en el documento técnico DT2023-64 se indica "Para efectos del presente documento, tendremos en cuenta únicamente los ingresos entre 2018 y 2022, que son los computadores que pueden considerarse vigentes. De esta forma, se establece que los equipos a actualizar son aquellos de 2017 o antes, incluyendo los equipos marca PC Smart que fueron adquiridos masivamente a través del contrato 207-2013"; sin embargo, para el año 2024, los equipos de cómputo línea Tiny, tendrán una obsolescencia tecnológica, aunado a que los mismos no cuentan con componentes multimedia (cámara, micrófono, parlantes) que permitan a los despachos y dependencias atender de manera integral los procesos virtuales, como sí se puede hacer con equipos línea AIO



	Otros usos ⁴	actual		dos desde el BID ⁵		
4.318	383	4701		169	1.618 ⁷	2.914

1.2. PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y HARDWARE

La necesidad frente a las adquisiciones en los cuadros, indican que se requiere la compra de 2.914 equipos de cómputo; sin embargo, con los rubros asignados para este proceso, se proyecta adquirir 895 equipos de cómputo (AIO), como se puede observar a continuación:

Necesidad actual ⁸	Proyectados equipos AIO a adquirir en compra mediante Resolución No. 6455 del 10 de agosto de 2023 ⁹	Cantidad a adquirir en este proceso
2.914	810	895

Se aclara que están destinados única y exclusivamente para atender las necesidades actuales de la Dirección Ejecutiva Seccional, mismos que deberán asignarse a los servidores identificados en el análisis, y que requieren de estos elementos tecnológicos para atender sus actividades diarias.

La adquisición busca distribuir los 895 equipos de cómputo entre los 703 despachos del departamento de Antioquia y los 89 despachos del departamento de Chocó, y el restante de equipos, serán redistribuidos entre los mismos despachos cuya planta de personal supere los tres (3) empleados, así como los despachos judiciales y/o sedes administrativas de cada especialidad, hasta agotar la totalidad de la compra

Ahora bien, desde el punto de vista presupuestal, mediante la RESOLUCIÓN No. 7444 del 27 de septiembre de 2023 *“Por el cual se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial”*, se asignan recursos para la adquisición de

⁴Los usos no personalizados el uso de equipos de cómputo en la Rama Judicial en escritorios, puestos de trabajo o instalaciones dentro de la Entidad, en los que la Entidad puede proveer estos elementos, sin que impliquen una asignación específica a una persona: Estos usos no personalizados incluyen: Auditorios, salas de reuniones o similares, Quioscos o puntos de consulta dispuestos para auto consulta del público, Puntos de atención al público (digiturnos, tableros de información, entre otros), Escáneres de uso compartido que requieren de un equipo para su operación, Salas de capacitación, Videovigilancia y CCTV Según lo indicado en el DT2023-69, en el Punto 3. Justificación: *“Para estos cargos, se realiza la estimación de usos no personalizados, que se estima en un 9% adicional de computadores con respecto a los cargos permanentes. Computadores adicionales = Cargos permanentes x 9%”*

⁵ Según lo indicado en el Documento “Solicitud de autorización para “Adquirir computadores de escritorio para despachos de la jurisdicción laboral priorizados del SIUGJ y otros despachos de la rama judicial a nivel nacional”. DT2023-29, estos equipos están en gestión con recursos del BID ” A través de la autorización que se solicita en el presente documento, sólo se proveerán computadores de escritorio AIO únicamente para los empleados de los juzgados laborales.”

⁷ Restando del total de equipos vigentes los equipos Lenovo Tiny con los que cuenta la Seccional, ya que, para el año 2024, estos tendrán una obsolescencia tecnológica, aunado a que los mismos no cuentan con componentes multimedia (cámara, micrófono, parlantes) que permitan a los despachos y dependencias atender de manera integral los procesos virtuales, como sí se puede hacer con equipos línea AIO

⁸ Se proyecta adelantar el reemplazo de los equipos de cómputo línea Tiny, ya que los mismos tendrán una obsolescencia tecnológica para el año 2024, aunado a que los mismos no cuentan con componentes multimedia (cámara, micrófono, parlantes) que permitan a los despachos y dependencias atender de manera integral los procesos virtuales

⁹ Resultado de la proyección de compra de los rubros asignados mediante la resolución No. 6455 del 10 de agosto de 2023, en la cual se proyectó la compra mediante modalidad “monto agotable” de 662 computadores AIO, y que proyecta una adquisición del 35% de equipos adicionales con el ahorro (para lograr adquirir alrededor de 893 equipos); así mismo, para esta compra se espera adquirir un promedio de 895 equipos AIO y que proyecta una adquisición del 35% de equipos adicionales con el ahorro (para lograr adquirir alrededor de 1.208 equipos), lo que daría un promedio en los dos procesos de compra de la referencia de 2.101 equipos de cómputo AIO.



computadores, de acuerdo con lo anterior es preciso dejar constancia en el presente estudio que no fueron asignados a la seccional los recursos requeridos de forma completa, por ello se calcularon las cantidades para la adquisición teniendo en cuenta los recursos apropiados, por lo cual, la distribución de elementos se hará de manera gradual, satisfaciendo la mayor cantidad de puestos de trabajo posible y tratando de garantizar que su distribución sea equitativa.

Es conveniente mencionar, que las cantidades de los elementos objeto del presente proceso de selección son las mínimas que la Entidad puede satisfacer de conformidad al presupuesto oficial asignado para el proceso de contratación. No obstante, lo anterior, la necesidad real de los elementos requeridos por la Entidad, son mayores dado su uso continuo por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial para atender la necesidad que se presentan de manera constante, debido a las necesidades que las propias creaciones demandan, la actualización tecnológica que demanda la entidad y la obsolescencia tecnológica.

Con el propósito de atender las necesidades planteadas y que presenta la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, el Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico requiere adelantar proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios para *la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - II CCE-280-AMP-2021*, en condiciones de igualdad, objetividad y transparencia de conformidad con los principios de la Contratación Estatal y las normas vigentes con la finalidad de cubrir las sentidas necesidades de los Despachos Judiciales y dependencias de esta seccional de manera eficiente y así optimizar la gestión en la Administración de Justicia de forma tal que se garanticen las condiciones laborales adecuadas.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín – Antioquia requiere adelantar los estudios para un proceso de Contratación Pública por la modalidad de Selección Abreviada de características técnicas uniformes a través de acuerdo marco de precios, y solicitar aprobación del Consejo Superior de la Judicatura, para garantizar la prestación del servicio.

1.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO:

1.2.1. El presente proceso de selección contribuye al cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial.

1.2.2. El presupuesto oficial asciende a la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 5.244.433.198)¹⁰ M/CTE**, incluidos impuestos y contribuciones de Ley.

1.2.3. El presente proceso fue autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Resolución **N°CSJANTR23-234 del 23 de noviembre de 2023**.

1.2.4. El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, ley 2069 de 2020; el decreto 1082 de 2015, Decreto

¹⁰ Asignados mediante resolución 7444 del 27 de septiembre de 2023, ADICIÓN SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 11 CSF



1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023, además, la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019 y la Resolución DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020 (Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín), el Acuerdo 163 de 1996 del C.S.J., y las demás normas vigentes aplicables en materia contractual.

CAPÍTULO II
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021

2. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AIO PARA ATENDER EL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, EN LOS DESPACHOS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES Y/O SEDES ADMINISTRATIVAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ.

2.1. CLASIFICACIÓN EN EL UNSPSC:

Los bienes que la Nación Consejo Superior de la Judicatura, requiere para el presente proceso de selección de contratista, se encuentran dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad con la siguiente codificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas - UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
43000000	43210000	43211700	43211507	Computadores de escritorio

CAPÍTULO III
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín ha realizado los debidos tramites precontractuales que incluyen análisis y conceptos necesarios para garantizar la adquisición de los equipos de cómputo AIO, en las condiciones necesarias para satisfacer las necesidades de la entidad.

Es así como, la coordinación del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico considera fundamental para el debido funcionamiento de la Entidad, hacer la adquisición de los equipos tecnológicos mediante “Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores



• **Adquisición LOTE 2 - AIO - 2023-11-17:**

La denominación de categoría AIO (All In One o Todo En Uno): de equipos de cómputo AIO por modalidad "Monto agotable": **895 equipos**

Las condiciones técnicas ofrecidas por estos equipos "categoría AIO" determinados en el LOTE 2 del acuerdo marco, permiten tener la ventaja de adquirir equipos que posean cámara web y sistema de multimedia incluidos en su configuración de hardware original, evitando tener que adquirir los mismos como elementos adicionales, aparte de características excepcionales en su hardware, condiciones que representan una ventaja con ocasión a la atención del componente de la virtualidad.

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO AIO:

Especificación	Característica mínima* AIO estándar
Línea	Corporativa
Pantalla	AIO 23,8" full HD, retroiluminada y antirreflejo
Peso	-
Procesador	6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 GHz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
Umbral de rendimiento	Productividad intermedia: 4000 PCMark10 (±3%, según AMP)
Almacenamiento interno	Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe
Memoria interna	16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB
Puertos USB	6 puertos USB 3.0, al menos 4 de ellos SS (Superspeed)
Puertos de video	1 puerto de video libre: HDMI o Display Port
Puerto de red	Puerto de red Ethernet RJ45 10/100/1000
Conectividad inalámbrica	
Características IPv6	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4
Características para videoconferencia	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.
Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo
Dispositivos de entrada	Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB
Administración y seguridad	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Guaya de seguridad para la fuente de poder (si es externa)
Certificaciones	- Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Certificación EPEAT Oro



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Medellín – Antioquia

	- Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H
Otros accesorios	Unidad de DVD RW+ interna o externa

Las cuales se pueden ver reflejadas en las condiciones del catálogo del “Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - II CCE-280-AMP-2021”, y que cumplen cabalmente con los lineamientos emitidas por la Unidad Informática mediante documentos técnico DT2023-64, como órgano máximo a nivel de tecnología, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín.

NOTA: Es pertinente indicar que serán tenidos en cuenta condiciones mínimas indicadas en las Especificaciones técnicas mínimas - AIO para distribución (final)¹¹, ya que las condiciones propias establecidas en esta¹², según la evaluación realizada por el Coordinador del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, atiende las necesidades de los despachos judiciales y dependencias administrativas, que utilizarán los mismos. Lo anterior para indicar lo contemplado en el numeral 6.3 de la minuta del acuerdo marco de precios¹³.

Ahora bien, si por temas de configuraciones y combinatorias en la TVEC-CCE, algún componente del ETP es superior o adicional al estipulado en los estudios previos, será aceptado por la entidad, siempre y cuando dicha entrega con componentes adicionales o superiores este debidamente certificada por parte del fabricante y/o proveedor de la orden de compra sin que esto implique una erogación económica para la entidad y esté debidamente aprobada por el supervisor del del contrato.

Nota 2: Dado la cantidad de equipos que se logren adquirir con los recursos destinados para esta compra, no se toma dentro de las configuraciones de la propuesta el ítem “Servicio de instalación y puesta en funcionamiento de los mismos.” emitido en las recomendaciones mínimas por parte de la Unidad Informática, ya que las mismas pueden ser ejecutadas por el área técnica que brinda soporte a la institución, la cual está enmarcada en el Contrato 276 de 2022; esto teniendo en cuenta el manejo y experiencia del personal técnico capacitado, pudiendo determinar y ejecutar las mejores acciones que ayuden a tener una mejor respuesta frente a las necesidades que la institución, y los usuarios finales que harán uso de estos equipos e impactar de forma más acertada y ágil el proceso de cambio de equipos de cómputo, o instalaciones de nuevos elementos tecnológicos objeto de la actual propuesta.

De igual forma, se debe tener presente que los equipos de cómputo objeto de este proceso de compra, serán distribuidos donde el Coordinador de Soporte Tecnológico considere sean necesarios para cubrir necesidades, y se harán adiciones para adquisición de más equipos de

¹¹ Ficha de especificaciones técnicas mínimas, anexo del Documento Técnico DT2023-64

¹² Teniendo presente que el procesador, como se encuentra establecido en el Documento Técnico, debe cumplir con las siguientes características: 6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 GHz y Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante

¹³ Las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega





cómputo cuando se asignen recursos para dicho objeto, basados en las características establecidas en el Acuerdo Marco de Precios vigente “ETP - II CCE-280-AMP-2021”, y alineadas a las especificaciones emitidas por la Unidad Informática para la compra de equipos; esto debido a que, mientras se adelantan los trámite de adquisición, compra y entrega de los equipos de cómputo, se pueden llegar a entregar equipos de cómputo y hardware producto de cambios al interior de las diferentes dependencias, y con estos se pudiera suplir la necesidad actual de la entidad, por lo cual, los equipos sobrantes podrán ser entregados para atender otro tipo de necesidades propias de creaciones, o de otras necesidades que en su momento no pudieron cubrirse, y que aun manifiestan una necesidad de elementos tecnológicos.

CAPÍTULO IV
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado para el presente proceso de **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 5.244.433.198)¹⁴ M/CTE**, incluidos impuestos y contribuciones de Ley, está financiado por la Ley General de Presupuesto de la Nación.

4.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Fecha de Expedición	No. CDP	Rubro Presupuestal	Unidad Ejecutora	Valor CDP
4/10/2023	15123	C 2701 0800 36 0 2701048 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	2	\$ 5.244.433.198

NOTA: El contrato se celebrará por el valor total de la orden de compra incluido el valor del IVA y demás contribuciones de ley; así mismo, y por el hecho de **superar los 62.000 (usd)**, la misma será realizada por medio de la cobertura nacional, según lo establecido en la “Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria”, literal c) “Cuando la compra estimada sea superior a los 62 mil dólares (USD) la Entidad debe realizar la compra a través de lotes con cobertura Nacional”.

¹⁴ Asignados mediante resolución 6455 del 10 de agosto de 2023, ASIGNACION SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2 Asignados mediante resolución 7444 del 27 de septiembre de 2023, ADICIÓN SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 11 CSF



Para la estimación del valor del contrato, la entidad ha determinado las siguientes variables.

- **Impuestos:** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato, conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá cobrar los impuestos a que esté obligado según el régimen al que pertenezca. El contratista seleccionado deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y retención por concepto de IVA dependiendo el régimen en que se encuentre.
- **Estampillas Politécnico Jaime Isaza Cadavid:** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, a través del Área Financiera, deducirá con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas del valor a pagar por concepto de la Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid una suma equivalente al 0.4% del valor antes de IVA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1320 del 13 de julio de 2009, la Ordenanza 062 del 19 de Diciembre de 2014 y la Ordenanza 16 del 01 de septiembre de 2009 expedidas por la Asamblea Departamental de Antioquia.
- **ESTAMPILLA PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL:** estampilla a favor del Departamento de Antioquia una suma equivalente al 0.4% del valor del presente contrato antes de IVA, el cual se deducirá con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas del valor a pagar de conformidad con la Ordenanza 41 de 2020 específicamente en su artículo 36, se adoptó la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital, autorizada por la Ley 2226 de 2022, y se incluyó en Título VIII del Libro VI artículos 357-1 a 357-14 del Estatuto de Rentas.
- El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Deberá pagar además todos los seguros, derechos e impuestos que sean exigidos por el gobierno o entidades públicas, bajo cuya jurisdicción se realicen la prestación del servicio y que estén vigentes al momento del cierre de la contratación, apertura de las propuestas y ejecución del contrato.
- **Gastos de personal:** El contratista seleccionado se hará cargo de los gastos del Personal administrativo de la empresa que represente. Así mismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo y los demás gastos concernientes a la ejecución del contrato como transporte, combustible, seguros, dotación para garantizar la ejecución del contrato.
- Las demás contribuciones de ley.

4.3. JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín consultó por la página de Colombia Compra Eficiente el Acuerdo Marco para la adquisición de equipos de cómputo, y se pudo evidenciar que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la Licitación pública número CCENEG-051-01-2021, dio origen al Acuerdo Marco de Precios



para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, el cual cuenta con la disponibilidad de los elementos con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

La vigencia del Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III de acuerdo a lo establecido en la cláusula 14 Cláusula 14 Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco *“El acuerdo marco tendrá vigencia de TRES (3) AÑOS contados a partir de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta máximo DOCE (12) MESES, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido. Para esos efectos se estima el plazo de puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco en un mes y medio calendario, a partir de la suscripción del contrato”.*

según lo establecido en la *“Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria”*, numeral 6.3, la entidad cumple con lo estipulado en la Guía para contratar la compra y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos ETP III a través del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano¹⁵, lanzando un evento RFI¹⁶ por computadores AIO **Evento 156875**, consultando a los diferentes proveedores del Acuerdo Marco las especificaciones técnicas que serán determinadas para la orden de compra en el evento de cotización , los cuales se pueden ver a continuación:

AIO	
Descripción del servicio a incluir	Aclaración solicitada por parte de la Entidad Compradora
Resumen necesidad	Compra mínima de 718 equipos todo en uno AIO. Usted está en la capacidad de entregar esta o una mayor cantidad de equipos AIO para esta Dirección Seccional. ¹⁷
Destino:	Almacén de la Dirección Seccional ubicado en CARRERA 52 # 42-73 , para posterior traslado a sedes de la Rama Judicial ubicados en los 125 municipios de Antioquia y los 32 municipios de Choco
Tipo de computadores:	ETP-AIO 23.8"-71. ETP Computadores todo en uno AIO 23,8 pulgadas full HD, retroiluminada y antireflejo ETP-AIO 23.8"-90, productividad intermedia (PC Mark10 4000, ±3%, según AMP) con administración y gestión remota, Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe, RAM 16 Gb, Zona 2, Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB
Disco	Mínimo: Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe

¹⁵ El evento de consulta (RFI) debe ser lanzado por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES y empleando las siguientes plantillas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de conformidad con los respectivos segmentos.

¹⁶ El Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III CCE-280-AMP-2021, establece: “Las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega” En forma adicional a lo anterior, también establece: “Las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los ETP en calidad de compra o alquiler que requieren a los proveedores a través de eventos de consulta (RFI) en la TVEC, o directamente a Colombia Compra Eficiente a través del Administrador y/o Supervisor del Acuerdo Marco, información que podrá ser solicitada a través de la Mesa de Ayuda o los canales de comunicación con que cuenta Colombia Compra Eficiente”

¹⁷ Es importante aclarar que la cantidad acá mencionada varió debido a las validaciones que la Seccional realizó frente a los equipos de cómputo AIO ingresados, y las cantidades exactas serán las que se indiquen en el evento de adquisición; es por ello que en la pregunta se contempló si el proveedor estaba en la capacidad de entregar mas equipos de los acá estipulados



Medellín – Antioquia

Memoria RAM	Mínima instalada 16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB
Procesador	Lanzamiento 2022 en adelante, mínimo 6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 GHz
Conectividad LAN	Puerto de red Ethernet RJ45 (estándar o mini o con adaptador USB + puerto USB adicional) 10/100/1000
Puertos USB	Mínimo 6 puertos USB 3.0, al menos 4 de ellos SS (Superspeed)
Puertos de video	1 puerto de video libre: HDMI o Display Port
Puertos de audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo
Cámara Web	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido
Sonido	Tarjeta integrada o PCIe, parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.
Interfaz de Arranque	UEFI
Seguridad adicional	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Guaya de seguridad para la fuente de poder (si es externa)
Sistema operativo	COMPONENTE-AIO-164 - Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
Conectividad inalámbrica	COMPONENTE-AIO-163 Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe, 802.11 ax 2x2 - WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x - Todas las zonas
<i>Certificación energética</i>	COMPONENTE-AIO-169 Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Todas las zonas
<i>Certificación ambiental</i>	COMPONENTE-AIO-166 Certificación Epeat Gold - Todas las zonas
<i>Certificación militar</i>	COMPONENTE-AIO-170 Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H - Todas las zonas
<i>Servicio de instalación y configuración¹⁸</i>	SERVICIO-AIO-174 Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP
<i>Unidad DVD RW+</i>	ACCESORIO-1 Unidad Óptica Externa CD/DVD RW+ Todas las zonas
<i>Características adicionales</i>	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4
<i>Plazo de entrega</i>	El plazo de entrega es el indicado en el anexo 3 especificaciones técnicas compraventa, del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, CCE-280-AMP-2021, numeral 1.5 Tiempos de entrega de los ETP, que para nuestra necesidad se enmarca en el ETP “Cómputo Corporativo”, rango cantidades “Más de 100”, 55 días calendario respectivamente.
<i>Procedimiento de entrega</i>	Los equipos deben ser entregados en el almacén seccional ubicado en CARRERA 52 # 42-73 . Después de realizados los ingresos al sistema de inventarios, ¿usted está en la capacidad de trasladar los equipos adquiridos desde los almacenes a los puntos finales de instalación, hasta os 125 municipios de antioquia y los 32 municipios de Choco para su recibo a satisfacción?

Según las respuestas que se recibieron por los diferentes proveedores del acuerdo marco, se

¹⁸ A pesar de que se incluyó en el evento RFI, debido a que “Se tomaron los precios techo del catálogo de Acuerdo Marco de Precios Adquisición y Arrendamiento de Computadores y Periféricos III, estableciendo los siguientes ETB, componentes y servicios, acordes con las especificaciones mínimas a requerir en los equipos” ya que a pesar de que se encuentre mencionado en el documento técnico DT2023-64, este no hace parte del documento “Especificaciones técnicas mínimas - AIO y portátiles para distribución (final)”, en el cual se definen las especificaciones mínimas, y en este no se contempla el ítem de instalación como una condición exigible; adicional a ello, por medio de la mesa de ayuda del Consejo Superior de la Judicatura, se puede atender la necesidad de instalación, configuración y paso de la información de los equipos adquiridos. Sumado a lo anterior, se puede observar que en el oficio DEAJIFO23-514 del 18/08/2023 DEAJIFO23-514 con asunto “Actualización - Opinión técnica favorable de carácter general – Provisión de computadores por parte de Direcciones Seccionales (v. agosto de 2023)”, no se contempla el ítem de servicio de instalación



puede observar lo siguiente:

RFI AIO - Evento 156875:¹⁹ Se recibieron 13 respuestas al evento, de las cuales, ²⁰ no dieron respuesta o enviaron las mismas en blanco, ⁴²¹ indicaron que cumplirían con los requisitos que la Entidad formula en el evento, ³²² indicaron que cumplirían según los lineamientos del acuerdo marco, y ⁴²³ indicaron condiciones específicas sobre los componentes o servicios que se indicaron en el acuerdo marco

En conclusión, el evento RFI lanzado, muestra que los proveedores adscritos al acuerdo pueden dar cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad para los equipos AIO; por lo tanto, es importante advertir que aquellos proveedores que cumplan a cabalidad con los puntos estipulados en el RFI y especificaciones técnicas determinadas, serán objeto de la aplicación de oportunidad por parte de la entidad al momento de elegir el ganador del evento, ya que dichas características mínimas son de estricto cumplimiento, y las mismas se encuentran plasmadas documento “Especificaciones técnicas mínimas - AIO y portátiles para distribución (final)”, que hace parte del documentos técnico DT2023-64 y oficio DEAJIFO23-514 “Actualización - Opinión técnica favorable Opinión técnica favorable de carácter general – Provisión de computadores por parte de Direcciones Seccionales (v. agosto de 2023)” y que permite que la Entidad pueda adelantar sus procesos de adquisición en equilibrio de condiciones.

Es importante advertir que, al momento de lanzar la simulación, se solicitará a los proveedores por medio de mensaje de la plataforma, que se adjunte la ficha técnica²⁴ de los equipos que cada uno ofertará, para con ello validar que cumplen con las condiciones establecidas en el estudio previo y que permitan, una vez seleccionada la oferta ganadora y adjudicada la Orden de Compra, entregar los ETP que en su ficha técnica postularon.

De acuerdo con lo anterior, la entidad procede a hacer uso del simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, por medio del cual se cotizó la necesidad establecida en el segmento de precios como se relaciona a continuación:

¹⁹ Archivo "Event_#_156875_attachments.zip"

²⁰ HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA-HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - #948491#948491 y PEAR SOLUTIONS S.A.S.-PEAR SOLUTIONS S.A.S. - #948394#948394

²¹ P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS-P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - #948430#948430, REDCOMPUTO LTDA-REDCOMPUTO LTDA - #951020#951020, SISTETRONICS SAS-SISTETRONICS SAS - #948359#948359 y UT SC AM CCE 2021-UT SC AM CCE 2021 - #951013#951013

²² CONSISTELCO SAS-CONSISTELCO SAS - #950861#950861, KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION-KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - #950306#950306 y UNIPLES SAS-UNIPLES SAS - #949801#949801

²³ COLSOF SAS-COLSOF SAS - #949364#949364 "De acuerdo a lo definido por CCE la entidad puede requerir para el procesador cantidad de núcleos e hilos únicamente." (procesador), NEX COMPUTER SAS-NEX COMPUTER SAS - #950660#950660 "Nex Computer S.A.S. se permite indicar que esta en la capacidad de cumplir con el requisito del procesador ya que el RFI solo es para cumplimiento de tal, en relación a las demás características solicitadas nos acogemos a la ficha pactada en AMP de CCE", NUEVA ERA SOLUCIONES SAS-NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - #948400#948400 "Enterados, aceptamos y cumplimos. Se aclara que lo referente a Lanzamiento 2022 en adelante, el pliego de condiciones específica que este requerimiento es (Fecha de lanzamiento O INTRIDUCCION AL MERCADO. Esto hacer referencia a que debe ser Lanzamiento o Introducción al mercado POR PARTE DEL FABRICANTE DEL EQUIPO DE COMPUTO AL MERCADO COLOMBIANO. Por lo anterior en caso de ser adjudicatario del proceso se dará cumplimiento a este requerimiento de esta forma, de acuerdo a los términos de referencia del actual acuerdo marco de precios." (procesador). "Los equipos se entregaran con Licenciamiento Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado, si la entidad requiere realizar Downgrade a una versión anterior este costo será asumido por la entidad." (sistema operativo)

²⁴ Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria. 7.4. Adjuntar a la cotización, la ficha técnica de la referencia ofertada que garantice cumplimiento a las condiciones técnicas de la combinatoria



Se adelantó el proceso de simulación de cotización alineado con el Acuerdo Marco de Precios vigente “CCE-280-AMP-2021”, cuya base agrupa las mejores especificaciones técnicas establecidas por el Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico y de acuerdo con las posibilidades que se presentan en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente (TVEC-CCE), y que se encuentran alineadas con las especificaciones técnicas emitidas por la Unidad Informática mediante documentos técnico DT2023-64 y oficio DEAJIFO23-514 “*Actualización - Opinión técnica favorable Opinión técnica favorable de carácter general – Provisión de computadores por parte de Direcciones Seccionales (v. agosto de 2023)*”, los cuales se realizará bajo el tipo de simulador menor precio el cual varía los precios dependiendo de la TRM regida en el momento, con las cuales se buscan obtener las mejores y más apropiadas beneficios relacionados con las características técnicas según las necesidades de la entidad.

En el simulador del acuerdo CCE-280-AMP-2021, se cotizó la necesidad establecida en un total de equipos 895²⁵ equipos de cómputo AIO del LOTE 2 - AIO - 2023-11-17, obteniendo los siguientes precios:

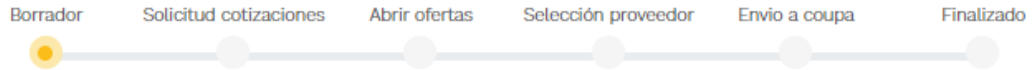
EQUIPOS DE CÓMPUTO AIO, MODALIDAD: MONTO AGOTABLE

LOTE 2 - AIO - 2023-11-17

²⁵ Resultado de la proyección de compra de los rubros asignados mediante la resolución No. 6455 del 10 de agosto de 2023, en la cual se proyectó la compra mediante modalidad “monto agotable” de 662 computadores AIO, y que proyecta una adquisición del 35% de equipos adicionales con el ahorro (para lograr adquirir alrededor de 893 equipos); así mismo, para esta compra se espera adquirir un promedio de 895 equipos AIO y que proyecta una adquisición del 35% de equipos adicionales con el ahorro (para lograr adquirir alrededor de 1.208 equipos), lo que daría un promedio en los dos procesos de compra de la referencia de 2.101 equipos de cómputo AIO.



Simulación: 21722 - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO - 2023-11-17



[✎ Editar datos simulación](#) [➕ Insertar ítem de catálogo](#) [➕ Insertar gravamen](#) [➕ Insertar archivo](#)
[☰ Validar simulación proveedores](#) [⊕ Solicitar cotizaciones](#)

Datos	
Simulador	Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO
Consecutivo	21722
Nombre tipo del simulador	Monto agotable
Estado proceso simulación	Borrador simulación
Evento cotización	
Catálogo	Monto agotable - Nacional Compraventa - LOTE 2
RFI	
Fecha cierre	
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	Ver guía
Presupuesto	5244433198
Precio dolar (TRM)	3963.57

Gravamen	Valor	
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%	✎ ✖
Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-DIGITAL	0.4%	✎ ✖

[<](#) [>](#)









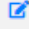







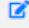

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Medellín – Antioquia

Items Simulaciones válidas Simulaciones no válidas Archivos Logs

Show entries

100

Search

Texto	Cantidad	
ETP-AIO 23.8*-72. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA PARA + DE 500 ETP -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1 <small>- ETP - 4000 - INTERMEDIA - ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA PARA + DE 500 ETP - HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe - 16 GB - ZONA 1</small>	1	 
COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - TARJETA DE RED INALAMBRICA PCI O PCIe 802.11 AX 2X2 - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	1	 
COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	1	 
COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	1	 
COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODSIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	1	 
COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - CERTIFICADOS EN EL ESTANDAR MILITAR MIL-STD 810G O MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	1	 
ACCESORIO-1. Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas <small>- ACCESORIOS - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA</small>	1	 
Texto	Cantidad	

Showing 1 to 7 of 7 entries

Previous 1 Next





Items **Simulaciones válidas** Simulaciones no válidas Archivos Logs

Show entries

15

Search

Proveedor	Valor	Cantidad	
undefined. CREAM DE COLOMBIA	5,857,772.89	895.29	i
800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	5,867,282.26	893.84	i
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	5,938,602.55	883.11	i
800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	6,033,696.26	869.19	i
830110570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	6,081,243.12	862.39	i
800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	6,271,430.55	836.24	i
811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,304,713.35	831.83	i
900571849. GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software	6,333,241.47	828.08	i
811000242. C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	6,357,014.90	824.98	i
830073623. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papetería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	6,456,863.30	812.23	i
830016004. REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software	6,456,863.30	812.23	i
800026212. RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III	6,499,655.47	806.88	i
900741497. TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,589,994.50	795.82	i
804000673. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,841,992.85	766.51	i
830049916. COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,918,067.82	758.08	i
Proveedor	Valor	Cantidad	

Showing 1 to 15 of 25 entries

Previous **1** 2 Next



Items	Simulaciones válidas	Simulaciones no válidas	Archivos	Logs
Show entries				
15				Search
Proveedor	Valor	Cantidad		
830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	7,003,652.16	748.81		
830026811. XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III	7,108,255.25	737.79		
901551960. UT SC AM CCE 2021 - ETP III	7,198,594.28	728.54		
830001338. Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	7,217,613.02	726.62		
811005902. PORTATIL SAS - ETP III	7,360,253.60	712.53		
900019737. VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	7,797,684.69	672.56		
830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	7,826,212.80	670.11		
830007379. COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	8,144,776.75	643.90		
900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	8,159,040.81	642.78		
900708934. ALLBREAKER SAS - ETP III	8,415,793.84	623.17		
Proveedor	Valor	Cantidad		
Showing 16 to 25 of 25 entries				
Previous 1 2 Next				

Y cuyo resultado en el evento de simulación en la modalidad “Monto agotable”, arroja un precio mínimo base de \$5,857,772.89 **por cada equipo de cómputo AIO (All in One)** para adquirir un total de 895, tomando como base de TRM, la vigente (\$ 3.963,57) y corresponde al 15 de noviembre de 2023.

ITEMS	DETALLE LOTE 2	CANTIDAD	VALOR MINIMO BASE POR EQUIPO	VR TOTAL
1	- AIO. Subcategoría Compraventa de ETP - AIO - Sistema operativo Windows	895	\$ 5,857,772.89	\$ 5.242.706.736,55
TOTAL				\$ 5.242.706.736,55

NOTA: La entidad realizará la selección de la cotización, de acuerdo a lo establecido en el literal d del subnumeral 3 del numeral 6.2, de la cláusula 6 “Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria” del acuerdo marco de precios “CCE-280-AMP-2021”, en el cual se establece: “Monto Agotable: Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto. En caso tal, que la Entidad Compradora solicite servicios adicionales, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales.”



Se considera la opción de usar la modalidad “Monto Agotable” ya que la misma permitirá tener mejores posibilidades al momento de la adquisición de los ETP, y que se pueda hacer entrega de mayor cantidad de elementos, que ayuden a cubrir una más amplia cantidad de necesidades, ya que los recursos actuales no dan posibilidad para cubrir en su totalidad los puestos de trabajo que requieren de estos componentes tecnológicos.

Además, se debe tener en cuenta lo establecido Anexo 3 - Especificaciones técnicas Compraventa ETP III:

Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

1.3.1. Monto agotable

- El monto agotable se aplica únicamente sobre las combinatorias que contengan ETP, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales, accesorios y componentes a la cantidad de ETP a entregar a la Entidad Compradora.
- Todos los proveedores deben cotizar agotando el presupuesto total señalado por la entidad compradora.
- En caso de que la compra incluya más de una combinatoria de ETP, es responsabilidad de la entidad señalar sobre cuál de las combinatorias requiere aplicar monto agotable. En todo caso, si la entidad requiere más de una combinatoria con monto agotable, el proveedor debe realizar los incrementos de cantidades de manera proporcional. En caso de darse una cifra con decimales, el proveedor aproximará a la siguiente cifra entera la cantidad final a entregar.

	Cantidad mínima Esperada por la Entidad para agotar presupuesto	Cantidad adicional proporcional ofrecida por el proveedor	Cantidad total proporcional	Cantidad Total	Proporcionalidad utilizada por el proveedor
ETP Combinatoria 1	54	10.8	64.8	65	20%
ETP Combinatoria 2	20	4	24	24	
TOTAL	74			89	

- En caso de Compras Coordinadas, las Entidades Compradoras puede definir detalles adicionales de la proporcionalidad de equipos a entregar mediante un anexo en el evento de cotización.

CAPÍTULO V
LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021

5.1. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

LUGAR DE EJECUCION:

La generación de la orden de compra se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los computadores de escritorio deberán ser entregados en la Carrera 52 N°. 42-73 - Sótano, Edificio José Félix de Restrepo Medellín, al grupo de Almacén en coordinación con él, coordinador del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, supervisor del, o quien haga sus veces.



PLAZO

De acuerdo a la cantidad a adquirir, relacionada a continuación:

- **Adquisición LOTE 2 - AIO:**

Para la compra de los 895²⁶ equipos de cómputo

El Proveedor debe garantizar la entrega en un término de 55 días calendario (por tratarse de una cantidad superior a 100 unidades en ZONA1)

Los plazos corresponden a todas las estipuladas en la cláusula seis (6), numeral 1.4. y 1.5 Zonas de entrega de los ETP -Cobertura Nacional y Cobertura Regional Anexo 3 - Especificaciones técnicas Compraventa ETP III del Acuerdo Marco de Precios “CCE-280-AMP-2021”, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho acuerdo.

1.4. Zonas de entrega de los ETP Cobertura Nacional y Cobertura Regional

Zona	Unidades del territorio nacional
Zona 1 Fácil acceso	Bogotá D.C., Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Soacha, Sibate, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tablo, Tenjo, Cota, Cogua, Nemocón, Gachancipá, Bojacá, Madrid, Funza, Cajicá, Medellín, Caldas, La Estrella, Itagüí, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Envigado, Cartagena, Turbaco, Arjona, Turbana, Santa Rosa, Santa Catalina, Clemencia, María La Baja, Mahates, San Estanislao, Villanueva, Barranquilla, Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo, Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Florida, Pradera, Candelaria, Dagua, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Villa Rica.
Zona 2 Medio acceso	Cabeceras municipales no contempladas en la Zona 1 y Centros Poblados
Zona 3 Difícil acceso	Corregimientos municipales, Caseríos, Inspecciones de policía, Inspecciones de policía departamentales e Inspecciones de policía municipales.

1.5. Tiempos de entrega de los ETP

“Los Proveedores y las Entidades Compradoras deben cumplir con los tiempos definidos y condiciones establecidas en el protocolo La entrega de los ETP será en la ubicación descrita por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización que incluye la distribución de los ETP cómo lo defina la Entidad, siempre y cuando se encuentre dentro de la zona con la que fue cotizado el ETP.

Entregas parciales: Las Entidades Compradoras pueden solicitar y permitir máximo tres (3)

²⁶ Resultado de la proyección de compra de los rubros asignados mediante la resolución No. 6455 del 10 de agosto de 2023, en la cual se proyectó la compra mediante modalidad “monto agotable” de 662 computadores AIO, y que proyecta una adquisición del 35% de equipos adicionales con el ahorro (para lograr adquirir alrededor de 893 equipos); así mismo, para esta compra se espera adquirir un promedio de 895 equipos AIO y que proyecta una adquisición del 35% de equipos adicionales con el ahorro (para lograr adquirir alrededor de 1.208 equipos), lo que daría un promedio en los dos procesos de compra de la referencia de 2.101 equipos de cómputo AIO.



entregas parciales para más de 300 ETP solicitados en una misma Orden de Compra con la misma configuración en cómputo y más de 100 ETP solicitados en una misma Orden de Compra en impresión, escáner, proyección de imagen y colaboración y comunicaciones. El tiempo máximo para la entrega de todos los ETP con entregas parciales aumenta en quince (15) días calendario en cualquier zona. La Entidad Compradora podrá determinar dada la cantidad de ETP adquiridos, aumentar la cantidad de entregas parciales y acordar con el Proveedor.

ETP	RANGO CANTIDADES	TIEMPOS BASE		
		ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
Cómputo Corporativo	1-20	40 días calendario	45 días calendario	50 días calendario
	21-50	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario
	51-100	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
	Más de 100	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario
Cómputo Formación y educación / Chromebook	1-1.000	60 días calendario	70 días calendario	80 días calendario
	1.001-10.000	90 días calendario	100 días calendario	110 días calendario
	Más 10.000	120 días calendario	130 días calendario	140 días calendario
Cómputo Apple	1-20	30 días calendario	35 días calendario	40 días calendario
	21-50	35 días calendario	40 días calendario	45 días calendario
	Más de 51	40 días calendario	45 días calendario	50 días calendario
Impresión, Escáner, Proyección de Imagen y Colaboración y Comunicaciones	1-20	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario
	21-50	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
	Más de 51	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario

Nota: Con ocasión del desabastecimiento mundial causado por la pandemia COVID 19, los eventos de cotización generados por las Entidades Compradoras contemplan extensión de los tiempos de entrega partiendo del tiempo base definido en el Anexo 3 y extendiendo el tiempo máximo de entrega en segmentos de tiempo adicionales de 10, 30 o 45 días calendario. Los Proveedores podrán seleccionar o no los segmentos de tiempo adicionales de acuerdo con el estado de la cadena de suministro de la marca a entregar. La Entidad Compradora debe identificar el menor precio teniendo como referencia el tiempo de entrega más cercano.

En caso tal, que el Proveedor no de cumplimiento al tiempo de entrega al que se compromete, la Entidad Compradora debe iniciar los procedimientos sancionatorios a que haya lugar”.

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 1.4. y 1.5, del Anexo 3 - Especificaciones técnicas Compraventa ETP III, La zona de entrega está determinada como zona 1 de fácil acceso y los tiempos de entrega de los quipos se estiman de la siguiente manera:

NOTA: las fechas establecidas por parte en el cronograma determinado por la unidad informática del nivel central, que se encuentra determinado en el Documento Técnico DT2023-64 y mediante oficio DEAJIFO23-504 del 14/08/2023, no pudieron ser cumplidas por la DESAJMED por situaciones ajenas a la entidad, teniendo en cuenta que la asignación de los recursos para adelantar el presente proceso, fue realizada solo hasta el 03 de agosto de 2023,



fecha en la cual ya se debían haber surtido según el cronograma las “Autorizaciones a las Direcciones Seccionales (Simultáneas a los RFI) y Lanzamiento y cierre del evento de cotización, lo que evidencia la inviabilidad y falta de oportunidad para dar cumplimiento con exactitud de los plazos determinados, es por lo anterior que el cronograma actual es producto del ajuste de los plazos según la asignación presupuestal, necesidades y dinámicas propias de la Seccional.

Adicional a ello, es importante destacar el impacto que genera la logística, de acuerdo a la cantidad de equipos a adquirir, es así como, la entidad dentro de la planeación del proceso, debía consolidar y verificar en conjunto con los integrantes del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, las cifras que se tienen de los contratos y órdenes de compra anteriores que evidencien la necesidad actual de la entidad, para dar continuidad a la compra con cifras cercanas a la realidad y a las necesidades se presentan.

En igual sentido, es imperioso manifestar que el cronograma establecido es una sugerencia, como se expresa en los documentos referenciados: “*se sugiere el siguiente cronograma actualizado*”, no siendo de obligatorio cumplimiento por parte de la dirección seccional, ya que las dinámicas, como se expuso anteriormente, pueden ser variables dependiendo de una serie de factores que no permiten cumplir el cronograma proyectado; adicional a ello, y para tratar de asegurar la cantidad mínima de equipos de escritorio con las especificaciones técnicas determinadas que la Seccional requiere.

5.2 FORMA DE PAGO

Corresponden a todas las estipuladas en la cláusula diez (10) del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho acuerdo.

Además, el proveedor deberá cumplir con las prerrogativas de La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, de la siguiente manera:

Para la realización de dichos pagos se deberá entregar a la entidad la siguiente documentación:

1. Factura electrónica cargada en el portal electrónico SECOP II y aprobada en la plataforma Olimpia de Siif Nación de acuerdo a la Circular Externa 016 para el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, expedida el 9 de marzo de 2021.
2. Planillas pagadas correspondientes al último período obligado a la presentación de la factura y al día, de seguridad social, pensión, ARL y demás parafiscales. Además de la certificación del representante legal o del revisor fiscal cuando aplique.
3. El certificado de cumplimiento de las obligaciones suscrito por el (la) supervisor (a), previa presentación de las constancias firmadas por los Titulares de los Despachos Judiciales o los Coordinadores de las dependencias, quienes certificarán el recibo a satisfacción.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, efectuará las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes al momento del pago. Igualmente realizará descuentos por gravámenes o cargas impositivas que entren en vigencia durante la ejecución del contrato.



En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad.

Nota: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza por parte de la Entidad.

CAPÍTULO VI OBLIGACIONES

6.1. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección, estará a cargo de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, que de acuerdo con la Resolución DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020, delegará el control sobre la calidad y el cumplimiento del objeto contratado a través de **coordinador del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, o quien haga sus veces**, quien de conformidad con lo establecido en la citada resolución, Manual de Contratación de la Entidad, dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, y realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, además de vigilar las obligaciones establecidas en éste, de tal forma que se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales en los términos y plazos establecidos en el contrato y los pliegos de condiciones o invitaciones públicas. Por consiguiente, las actuaciones de los supervisores estarán sujetas a los preceptos del Estatuto General de Contratación Pública (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, ley 2069 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan).

6.2. OBLIGACIONES

6.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En ejercicio del objeto contractual el CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula once (11) del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.

6.2. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DEL SUPERVISOR COMO ENTIDAD COMPRADORA:



En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, corresponden a las estipuladas en la cláusula decimosegunda (12) del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.

6.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

Cumplir con las obligaciones descritas en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021 y las demás normas concordantes.

CAPÍTULO VII

7. SEGUROS, DERECHOS E IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Deberá pagar además todos los seguros, derechos e impuestos que sean exigidos por el gobierno o entidades públicas, bajo cuya jurisdicción se realicen la prestación del servicio y que estén vigentes al momento de la operación secundaria y ejecución del contrato.

Estampillas:

- **Estampillas Politécnico Jaime Isaza Cadavid:** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, a través del Área Financiera, deducirá con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas del valor a pagar por concepto de la **Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid** una suma equivalente al 0.4% del valor antes de IVA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1320 del 13 de julio de 2009, la Ordenanza 062 del 19 de Diciembre de 2014 y la Ordenanza 16 del 01 de septiembre de 2009 expedidas por la Asamblea Departamental de Antioquia.
- **ESTAMPILLA PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL:** estampilla a favor del Departamento de Antioquia una suma equivalente al 0.4% del valor del presente contrato antes de IVA, el cual se deducirá con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas del valor a pagar de conformidad con la Ordenanza 41 de 2020 específicamente en su artículo 36, se adoptó la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital, autorizada por la Ley 2226 de 2022, y se incluyó en Título VIII del Libro VI artículos 357-1 a 357-14 del Estatuto de Rentas.

Y las demás que se encuentren establecidas por ley.

CAPITULO VIII

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

El Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo para el presente proceso se encuentran en el



Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-051-01-2021, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.

Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en el Anexo – Matriz de riesgos del proceso para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.

8.1. GARANTÍAS:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, estima que los factores de riesgo que se presentan, pueden afectar el equilibrio económico del contrato, y el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista durante la ejecución del mismo, donde estos riesgos deben ser trasladados al contratista, por lo tanto es necesario, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, exigir la constitución de pólizas específicas para la ejecución del contrato.

Es así como la exigencia de las garantías, corresponden a todas las estipuladas en la cláusula dieciocho puntos dos (18.2) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho acuerdo.

Garantía de cumplimiento a favor de la Entidad Compradora:

El Proveedor debe constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla (Descritas en el numeral 18.2 cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021):

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente



La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

El Proveedor deberá ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: *En todo caso, de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.*

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior, después de haber sido afectada.

CAPÍTULO IX

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

9.1. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN:

Para garantizar de manera eficiente la prestación del servicio en la Administración de Justicia, se requiere adelantar un proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° y párrafo 5 el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 Modificado por el Art. 1 del Decreto 310 de 2021, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 de 2023, así como, aquellas normas que reglamenten compilen, modifiquen y sustituyan la materia y la ley 2069 de 2020 y el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el Acuerdo PCSJA19-11339 16 de julio de 2019.

9.2. JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, contiene los elementos que se pretenden adquirir a través de este proceso de selección. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial debe proceder a realizar la compra a través de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

9.3. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

El presente proceso de selección y la futura orden compra que se expida, estarán sometidos a



la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas: ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 de 2023, el Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario, el Manual de Contratación de la entidad y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas en materia contractual aplicables en el Manual de Contratación de la entidad y demás normas concordantes.

9.4. PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS - ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD COMPRADORA EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA:

Se da aplicación el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios

Se acoge a todas las estipuladas en la cláusula seis (6) y siete (7) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho acuerdo.

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria

CAPÍTULO X

POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en el Acuerdo No. PSAA 16-10560 de agosto 11 de 2016, "Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004"; se dispone que para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6; además, con la suscripción del contrato, se compromete para con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Coordinación del Grupo de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo; con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.

CAPÍTULO XI



PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, y de lo establecido en el numeral 35.3. del manual de Contratación de la Entidad, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA, la Norma ISO 14001, y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, departamental y municipal.

Dando cumplimiento con el Numeral 35.3 del Capítulo 11 del Capítulo 11 del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - **GESTIÓN AMBIENTAL**, el contratista deberán demostrar que cumplen con la normatividad ambiental aplicable al sector correspondiente.

Por lo anterior se da cumplimiento al compromiso con la gestión ambiental que debe tener la Entidad, buscando un compromiso con la protección del medio ambiente y la disminución de impactos que puedan generar contaminación, a la norma ISO 14001 y al Acuerdo PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014.

Así mismo, deberá dar aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021 que ordena: “... *Entregar la información que Colombia Compra Eficiente o la Entidad Compradora requiera para la verificación del cumplimiento del programa de disposición final...*”

(Identificar los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental>)

Firmas del Comité Estructurador y Evaluador,

WILTON CARDONA

WILTON ALONSO CARDONA RAIGOZA

Coordinador Grupo Mantenimiento y Soporte Tecnológico.
Componente técnico

MONICA J DURANGO CASTRO

Servidora adscrita area financiera
Componente financiero



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Medellín – Antioquia

CRISTIAN TORO RIOS
Coordinador Grupo de Contratación
Componente Jurídico

Fecha de diligenciamiento del documento
23 de noviembre de 2023